



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-179/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

DENUNCIADA: JOEL PEÑA
REYES.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN**, dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA** por estrados **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR


EBEN EZER HERNÁNDEZ RIBBÓN





Tribunal Electoral de
Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-179/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO.

DENUNCIADO: JOEL PEÑA
REYES.

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

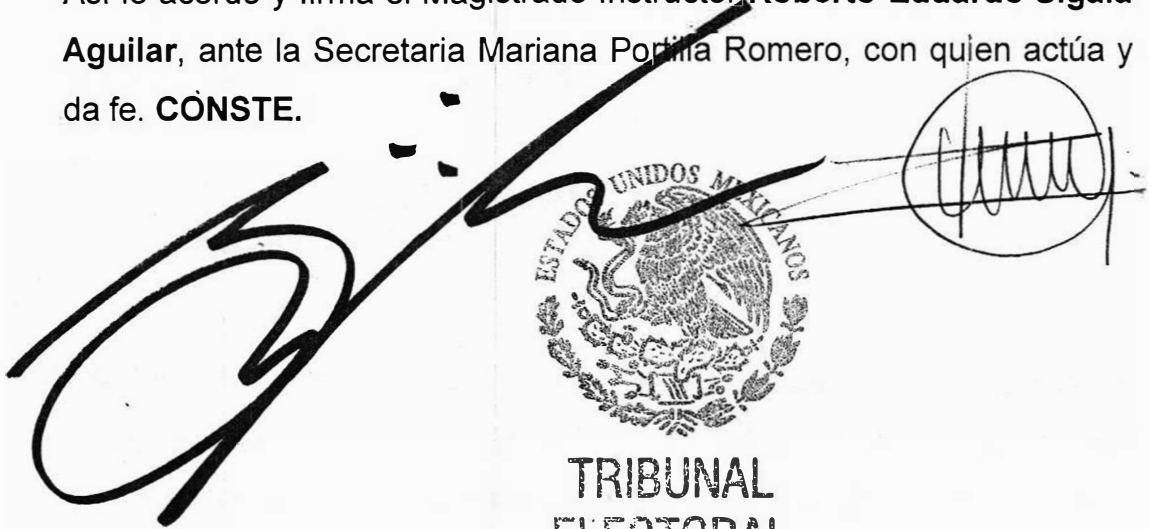
Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. **RAZÓN.** La Secretaria da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el acuerdo de fecha trece de agosto del año en curso, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, a través del cual, turna a la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, el expediente de mérito para que, en su calidad de ponente, instruya el medio de impugnación. -----

Con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 344, 345 y 346 del Código Electoral para el estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**
PRIMERO. Se tiene por recibido en esta ponencia el acuerdo de fecha trece de agosto del año en curso, así como el expediente **TEV-PES-179/2021.** **SEGUNDO. Radicación.** En términos de lo dispuesto en el numeral 345, párrafo primero, fracción I, del Código Electoral Local se **radica** en la Ponencia del suscrito el expediente en que se actúa.
TERCERO. Revisión. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo citado en el punto anterior, se ordena la **revisión** de las constancias que integran el presente expediente, a fin de determinar su debida integración y, en su oportunidad, deberá darse cuenta al Magistrado Instructor.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal, de acuerdo a lo

señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz;
así como 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala
Aguilar**, ante la Secretaria Mariana Portina Romero, con quien actúa y
da fe. **CÓNSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ